



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 JUL 2023

Proceso N° 2022-00356

1. Se acepta la renuncia a poder especial conferido a la abogada **MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO**, por parte de **EDIFICIO BALCONES DE SAINT HONORE PROPIEDAD HORIZONTAL**, (fl. 546 al 549) la cual fue allegada de conformidad con lo señalado en el art. 76 C.G.P.
2. Se reconoce a la abogada **GABRIELA MONTES SERNA**, como apoderada judicial del **EDIFICIO BALCONES DE SAINT HONORE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos del mandato allegado. Art. 75 del C.G.P.
3. Por Secretaría remítase copia del expediente digital o link al apoderado de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S.**, de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, y a la apoderada de la parte demandante, a los correos electrónicos señalados en sus solicitudes (fl. 554, 558 y 560)
4. Teniendo en cuenta lo señalado en el presente, lo resuelto por el Despacho en auto proferido de manera simultánea, y como quiera que el extremo pasivo conformado por **EDIFICIO BALCONES DE SAINT HONORE PROPIEDAD HORIZONTAL** ya se encuentra notificado, se dispone que, una vez transcurrido el término de ejecutoria, ingresen nuevamente las diligencias para surtir el trámite correspondiente. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NESTOR LEÓN CAMELO

Juez

(4)

JC



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a), _____

